

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

Proceso COMPR.AR: N° 10606-0001-LPU22

N° de expediente: EX-2022-00282902- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Motivo: Lic. Pca. de AM para la “Adquisición de Productos Médicos”

En respuesta a las consultas realizadas DISSAN S.R.L.”, se procede a emitir la presente Circular aclaratoria N° 3:

Consulta: *“Buenas tardes, según indica Pliego de condiciones particulares, en relación a la grilla de evaluación; indican un puntaje de 10 para el items INFORME DE USO, a que se refiere este item? Aguado respuesta.”*

Respuesta: Según lo establecido en el Art. 9, punto 4 del Pliego de Condiciones Particulares, al detallar la grilla de evaluación, cuando se habla de INFORME DE USO se expresa que se asignará 10 puntos adicionales a las ofertas que propongan productos de marcas que **no hayan** recibido informes negativos de calidad por parte de uno o más servicios del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza. Se aclara que en este caso el puntaje se otorgará a los renglones que NO tengan informe de uso negativo.

Consulta: *Buenas tardes, consulta en relación al sistema de compulsas bimestral los precios cotizados en la apertura inicial, representan una base de precios a partir de la cual de forma bimestral se adecuaran los precios implicando esto que EN NINGÚN CASO SE PUEDE COTIZAR DICHO RENGLON más abajo de lo ofertado inicialmente? o cada bimestre los proveedores podemos modificar a precios inferiores con el fin de ganar en precio a otros oferentes*

Respuesta: Si pueden cotizar un precio más bajo al ofertado, ya que según lo establecido en el Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares se pueden producir dos situaciones que son la RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO que es bimestral y se encuentra aclarada en la Circular N° 2 y la ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES, para esta segunda alternativa se establece que los proveedores

podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR MENDOZA.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 - PRODUCTOS MÉDICOS

A: Silvana Tuzzi (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.

